



## DICTAMEN N° 05/2025

Ref.: Justificación del Incumplimiento de Planificación del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H1 - EJERCICIOS 2025 y 2026", en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de conformidad con el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025.

San Lorenzo, 15 de setiembre de 2025.

Mediante el presente, se emite dictamen con relación al tema de referencia, con base única y exclusivamente en los antecedentes documentales obrantes en el expediente y en las consideraciones que se exponen a continuación;

### ANTECEDENTES

La Resolución del Decanato de la FENOB N° 242/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB - UNA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025", conforme con lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

### CUESTIÓN PLANTEADA

En atención a los antecedentes expuestos, se somete a consideración la siguiente cuestión jurídica: si conforme a las justificaciones expuestas resulta viable solicitar el desbloqueo y planificar el llamado a **Licitación Menor Cuantía Nacional "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H1 - EJERCICIOS 2025 y 2026"**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a la Resolución DNCP N° 892/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN".

### NORMATIVA APLICABLE

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución DNCP N° 892/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN".

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 4° establece: "Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

La Resolución DNCP N° 892/2025 "por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación" que en el Artículo 2° establece: "PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que

impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida”.

### **Razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.**

En el marco de las actividades operativas, logísticas y académicas desarrolladas por la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB), se ha identificado la necesidad urgente de contratar el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo institucional Hyundai H1. Esta unidad cumple un rol fundamental en el traslado de personal docente, administrativo y estudiantes, especialmente en los viajes frecuentes a las distintas sedes de la Facultad, así como en operativos sanitarios, actividades de extensión y apoyo a las prácticas académicas.

El uso intensivo del vehículo en el cumplimiento de estas funciones ha generado un desgaste mecánico que requiere atención inmediata, con el fin de preservar tanto la seguridad de las personas como la eficiencia operativa de la institución. El vehículo Hyundai H1 es actualmente el único medio de transporte institucional con capacidad adecuada para responder a estas necesidades de movilidad, por lo que su óptimo funcionamiento es imprescindible para garantizar la continuidad de las actividades sustantivas de la FENOB.

En virtud de lo expuesto, y conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se solicita la **inclusión excepcional del llamado para el Mantenimiento y Reparación de Vehículo Hyundai H1 - Ejercicios 2025 y 2026**, a fin de habilitar los mecanismos administrativos correspondientes que permitan dar cumplimiento a las obligaciones institucionales.

### **CONCLUSIÓN**

Por tanto, con base en la documentación analizada y las consideraciones expuestas en el presente, se emite este Dictamen con el fin de dejar constancia de las razones que motivaron a la inclusión del llamado en cuestión dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UNA.

Se remite el presente Dictamen de justificación, a fin de solicitar el desbloqueo para la planificación y comunicación del llamado a **Licitación Menor Cuantía Nacional “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO HYUNDAI H1 - EJERCICIOS 2025 Y 2026”**.

Es mi dictamen.



**Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS**

Decana  
FENOB-UNA